

RESOLUCIÓN N° 160 /2017  
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE  
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 ENE 2017

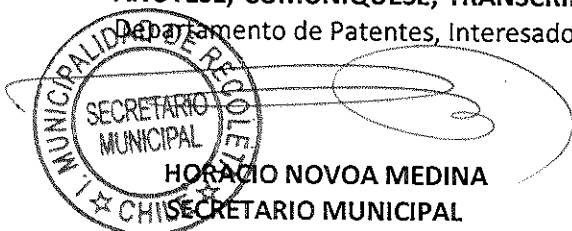
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 24721, de fecha 06 de enero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de enero de 2017;
3. Contrato de Compra – venta de fecha 19 de diciembre de 2016;
4. Comprobante de Pago N° 16S1316-19228 de fecha 15 de diciembre de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

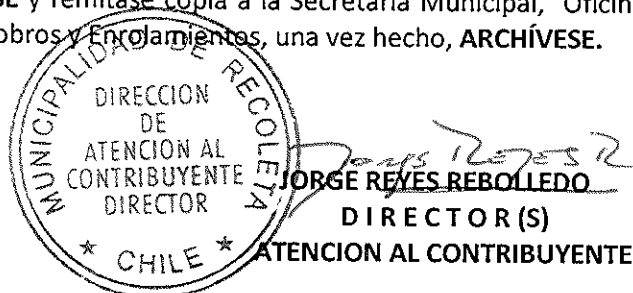
**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753886**, ubicada en el domicilio **EL SALTO N° 2746 LOCAL 2 (EX 2780)**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA SERVIR Y LLEVAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JHONATTAN EDDAR PARRERA SANCHEZ**, Rut. N° **24.363.199-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra – venta, firmado ante Notario Suplente Marcelo Pezoa Carrasco de fecha 19 de diciembre de 2016.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-753886**, a nombre de **JHONATTAN EDDAR PARRERA SANCHEZ**, Rut **24.363.199-8**, en domicilio comercial **EL SALTO N° 2746 LOCAL 2 (EX 2780)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA SERVIR Y LLEVAR CON CONSUMO AL PASO**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/del  
17/01/2017



1164813